



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120170051600

Atendiendo lo solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, El Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de restitución de bien inmueble arrendado, por el pago total de los cánones del contrato de leasing y que ejerció la opción de compra sobre el vehículo objeto de contrato.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas cautelares que se encuentren vigentes.

TERCERO: Decretar el desglose de los títulos valores que sirvieron de puntal al recaudo ejecutivo y ordenar la entrega de los mismos a la parte demandada con las constancias pertinentes. Art. 116 C.G.P.

CUARTO: Cumplido lo anterior archive el expediente en referencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ